

JUNTA DE ACLARACIONES

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:04 once horas con cuatro minutos del día **13 (trece) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro)**, estando presentes en el Departamento de Adquisiciones, de las Oficinas Generales del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, con domicilio en Av. Laureles no. 1151 col. FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco; se hicieron presentes la **C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ**, Jefa del Departamento de Adquisiciones, **C. CÉSAR RICARDO GARCÍA GARCÍA**, Titular Jurídico del Departamento de Adquisiciones, **C. SORIA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN**, Jefa del Departamento de Centros de Atención, todos integrantes del Sistema DIF Zapopan; así como el **C. IVAN PALOMARES VALENCIA**, cotizador del Departamento de Adquisiciones; quienes hacen constar que a la hora en la que se actúa, fue posible desahogar la junta de aclaraciones, misma que fue debidamente establecida en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme al artículo 59 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, prevista para las 11:00 once horas del día, estando presente a este acto el siguiente licitante:

1.- JAVIER TRONCOSO en representación de **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

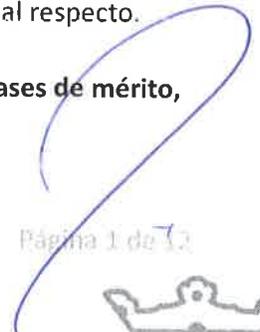
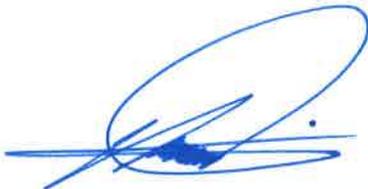
---Quien se ha identificado con credencial para votar (INE) de la cual se deja copia simple y ha quedado debidamente registrada en la lista de asistencia que se adjunta a la presente, formando parte integral de la presente acta. -----

-----Acto continuo, con las palabras de bienvenida por parte del MTRO. CÉSAR RICARDO GARCÍA GARCÍA, Titular del Área Jurídica del Departamento de Adquisiciones de este Sistema DIF Zapopan, quien agradece la asistencia de los presentes y procede a dar lectura de las preguntas enviadas mediante correo electrónico por los licitantes **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA Y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, así como la lectura de las respuestas respectivamente; -----

Preguntas por parte de seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa:

01.- Numeral 4.- Junta de Aclaraciones. Con el fin de evitar errores en la transcripción y elaboración de nuestras propuestas. Solicitamos respetuosamente a la convocante que la presente acta de junta de aclaraciones, así como las bases anexas y cualquier otra información que fuese entregada, nos sea proporcionada en formato Word o Excel según sea el caso. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Solo se compartirá en formato WORD, los nexos técnico y económico de las bases de mérito, mediante correo manifestado a este organismo.



02.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los escritos, anexos y compromisos sean dirigidos a:

Jeta del Departamento de Adquisiciones

Presente

Favor de pronunciarse al respecto.

R- Es correcto.

03.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Agradeceremos a la convocante nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a otorgar la cobertura cumpliendo en estricto apego las condiciones de las pólizas y el contenido en cada uno de los anexos de estas bases de licitación, aceptando las modificaciones efectuadas y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones y que estas modificaciones se quedarán plasmadas al momento de expedir la respectiva póliza; lo anterior adjuntando "**Anexo Uno**" **Propuesta Técnica** y en el entendido de que mi representada entregará las respectivas pólizas conteniendo lo solicitado en el anexo técnico y considerando todos y cada uno de los cambios y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá sujetarse a lo indicado y solicitado en las bases de mérito.

04.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. En caso de ser negativa la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante confirmar que se cumple este requisito transcribiendo el **Anexo 1**, más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto

R- Su pregunta no es clara ni concisa, en las bases no solicitamos transcribir el anexo técnico, que es el relativo al anexo 1.

05.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Favor de confirmar que podremos presentar como parte de nuestra propuesta técnica las condiciones generales para aseguramiento de la **Póliza Seguro de Accidentes** que se tienen registradas ante la CNSF. adjuntando a estas las cláusulas de prelación y de no adhesión. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá ajustarse a lo solicitado en las bases.



06.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Solicitamos a la convocante confirmar que aquellos conceptos y situaciones no consideradas dentro de su programa aplicaran de acuerdo con las condiciones generales, particulares pre impreso y textos impresos de condiciones de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Todas aquellas cuestiones no consideradas en esta convocatoria de bases, deberán de someterle a las leyes aplicables vigentes a la materia que nos ocupa.

07.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica, inciso a. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para acreditar las modificaciones al acta constitutiva, se podrá presentar la última copia de la compulsa notarial, de mi representada la cual contiene todas las modificaciones y se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad. Acreditando que se trata de un documento fiel al documento original, que atestigua mediante el sellado o rubrica e una entidad competente que la misma no ha sido manipulada posteriormente a su impresión o confección Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá presentar copia certificada u original del acta constitutiva, así como de la última compulsu notarial en donde se evidencien modificaciones en caso de haberlas efectuado tal como indica el PUNTO 9.1 inciso A) y también copia simple de las mismas.

08.- Numeral 9.- Documentos Adjuntos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica, inciso d y e. Solicitamos amablemente a la Convocante no hacer pública la información presentada en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, toda vez que Seguros Inbursa no ha publica su información fiscal ni se ha solicitado al SAT hacer pública la información del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La regla establece que el hacer pública esta información es opcional por parte del Contribuyente y Seguros Inbursa no ha ejercido esta opción.

R- Este organismo al igual que todas las dependencias públicas, cuenta con una unidad de transparencia, la cual se rige por todas las leyes y normatividades aplicables a la materia.

09.- Numeral 9.2. LA PROPUESTA ECONÓMICA, inciso e). Se solicita a la Convocante indicar que en caso de no aceptar la Aportación cinco al millar del monto total del Contrato, antes de I.V.A., no es motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá estarse a lo dispuesto a lo que contempla el artículo 49 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

10.- Numeral 11. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. Se solicita a la Convocante indicar la fecha de fallo de la presente Licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Conforme lo dispuesto en el artículo 65 numeral 1 fracción III de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS., el fallo de adjudicación se emitirá 20 días naturales a partir de que se expida el acta de presentación de propuestas y apertura de sobres.



11.- Numeral 14. Forma de Pago. Favor de indicar la forma de pago de los seguros objeto de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Se indica en el punto 14 del cuerpo de las bases.

12.- Numeral 14. Forma de Pago. Favor de confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los requisitos fiscales, en términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 4.0 vigente a partir del año 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación.

R- Su pregunta no versa respecto las bases, y este organismo está impedido a dar contestación respecto a las obligaciones fiscales de las empresas, puesto que no es de la competencia de este organismo, aunado a que su pregunta, no es clara ni es concisa.

13.- Numeral 14. Forma de Pago. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas por el SAT las cuales señalan que, cuando la prima es **cobrada en parcialidades (mensual, trimestral, semestral, etc.) o de forma diferida**, es decir, en fecha posterior a la emisión del CFDI **de tipo Ingreso**, de conformidad con la regla 2.7.1.29 **fracción II**, publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, se expide un CFDI de tipo Ingreso por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo Pago (P), se expide por \$ 0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que el trámite de cobro se hará únicamente con el aviso de cobro que entregue mi representada, lo anterior de conformidad a las nuevas disposiciones en materia fiscal para efecto de la emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Las bases son claras, así como la forma de pago que está establecida en el punto 14 del cuerpo de la convocatoria, su pregunta resulta insidiosa, puesto que en la convocatoria no se mencionan pagos en parcialidades, si no de una sola exhibición, favor de abstenerse a realizar preguntas de requisitos que no fueron solicitados en las bases.

14.- Anexo 2. "Propuesta Económica. - Estimaremos de la Convocante ratifique que lo referente a costo se deberá entender a la prima neta por partida y por el periodo de la vigencia, la cual se deberá plasmar en el Anexo Económico, Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Costo total antes de I.V.A y costo total después de I.V.A.

15.- Anexo 2. "Propuesta Económica. - En alcance a la pregunta anterior, estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Es correcto



16.- Anexo 2. "Propuesta Económica. - Se solicita amablemente a la convocante confirmar la descripción que debe ir en "Condiciones de pago" debe ser igual al numeral 14 Forma de pago. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Pago en una sola exhibición, conforme los requisitos del punto 14 con relación al 7 del cuerpo de las bases.

17.- Anexo 1. Favor de proporcionar listado de participantes en formato Excel indicando nombre, genero, fecha de nacimiento y categoría. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Se envía a su correo electrónico a partir de la publicación de la presente acta.

18.- GENERAL. Se solicita a la Convocante nos permita presentar Carta Poder de la persona que se presente a la entrega de Propuesta Técnica y Económica, la cual debe estar firmada por su representante legal, autorizando a la persona indicada en dicho documento la presentación a la Licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Los requisitos para presentación y apertura se indican claramente en las bases de la convocatoria.

19.- 11. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACION DEL FALLO DE LA ADJUDUCACIÓN Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

Datos:

Denominación o razón social;

Actividad u objeto social;

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);

Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

Domicilio; y

Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.

Documentos:

Identificación personal del (los) apoderado(s); y



Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

Favor de pronunciarse al respecto.

R- Su pregunta o petición no es clara, solo menciona, deberán de obtener copia de los siguiente documentos, copia de quien o de que ? favor de realizar sus peticiones o cuestionamientos de manera clara y precisa.

20.- 19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES Se solicita a la convocante eliminar esta obligación de las Bases, derivado de que el objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de aseguramiento, por lo tanto, en este servicio no puede haber devoluciones o cambios del servicio. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Tal como se aprecia en el punto 19, también habla de servicios, a lo cual no se eliminará del cuerpo de las bases el punto 19.

21.- 20. FIRMAS DEL CONTRATO Se solicita a la convocante considerar la eliminación de la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una “póliza” en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica). Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá estarse a lo dispuesto en las bases de convocatoria que nos ocupa, toda vez que los contratos son de mutuo acuerdo y de manifestación expresa.

22.- Numeral 24. Pena Convencional. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

R- En materia de contratos, es aplicable este punto 24 de las bases, estese a lo indicado en el mismo.

23.- Numeral 15. Garantía. Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o



declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. Favor de pronunciarse al respecto.

R- en este punto 15 del cuerpo de las bases se manifestó que "NO APLICA" lo cual pueden verificar al realizar la revisión de las bases en el portal de transparencia.

24.- Numeral 15. Garantía. En caso de ser negativa la respuesta anterior se solicita a la Convocante nos confirme que se cumple presentando cheque y/o fianza de sostenimiento o cumplimiento a nombre de la dependencia por el % (solicitado en las bases) solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Estarse a lo dispuesto en la respuesta inmediata anterior.

25.- ANEXO 4. TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Se solicita a la Convocante. Favor de eliminar el Anexo 4, ya que en las Bases no se contempla exhibir la garantía de cumplimiento. Favor de pronunciar se al respecto.

R- Este anexo solo es informativo y documental.

26.- ANEXO TÉCNICO. 1 PROPUESTA TÉCNICA. Se solicita la Convocante confirmar la vigencia de la Póliza de las 12:00 hrs del 01 de Octubre de 2024 hasta las 12:00 hrs del 31 de Julio de 2025. Favor de pronunciarse al respecto.

R- la Vigencia es clara en las bases.

Preguntas por parte de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL:

1.- 9.1.- La Propuesta Técnica deberá ir acompañada de los siguientes documentos, inciso a).- Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que cumplimos el inciso con la presentación del acta constitutiva, última modificación la cual contiene un resumen de todas las modificaciones



pasadas así como el poder del representante legal, identificación oficial del mismo y comprobante de domicilio fiscal. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Se requiere tal y como lo menciona el punto e inciso en mención copia certificada u original del acta constitutiva, así como de la ultima modificación y copia simple de las mismas, lo descrito en las bases es claro.

2.- 9.1.- La Propuesta Técnica deberá ir acompañada de los siguientes documentos, inciso a).- Se solicita amablemente a la convocante nos permita presentar los documentos solicitados únicamente en copia simple. Favor de pronunciarse al respecto.

R- No, deberá apegarse a lo solicitado en el cuerpo de las bases.

3.- 9.1.- La Propuesta Técnica deberá ir acompañada de los siguientes documentos, inciso b).- Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que este punto no aplica a mi representada por tratarse de una persona moral. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Es requisito para personas físicas.

4.- 20.- Firma del contrato.- Se solicita a la amable convocante, confirmar que el modelo del contrato se ajustará de mutuo acuerdo entre la convocante y el licitante ganador de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 LAASSP y su reglamento, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Su pregunta no es clara ni concisa, no menciona la ley solo sus siglas.

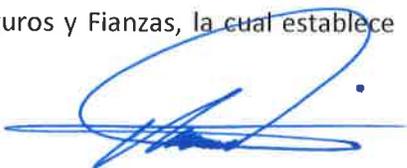
5.- 20.- Firma del contrato.- Se solicita amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicados nos permita incluir la siguiente declaración de anticorrupción en el contrato de la licitación: las partes declaran y aceptan que conocen y cumplen con el contenido de las disposiciones leyes o reglamentos aplicables en materia de anticorrupción o soborno, así mismo, declaran que no han estado involucradas ni han tenido sentencias por los actos citados, lo anterior con fundamento en el artículo 1 de la Ley General del Sistema de Anticorrupción, así como por el capítulo II de las faltas administrativas graves de los servidores públicos (artículo 51 al 64 bis) y capítulo III de los actos de particulares vinculados en faltas administrativas graves (artículo 65 al 72) de la ley general de responsabilidades administrativas. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Estarse a lo ordenado en las bases de licitación pública que nos ocupa.

6.- 24.- De la pena convencional. Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que las penas convencionales se aplicaran sobre el servicio no prestado o entregado. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Se aplicará la pena convencional tal y como se describe en el punto 24 del cuerpo de las bases.

7.-Anexo 4.- Favor de ratificar que no se debe solicitar ninguna garantía a las aseguradoras por ser estas de acreditada solvencia lo anterior de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la cual establece lo siguiente: "mientras las instituciones de seguros no sean



puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales" en función de esto, atentamente se le solicita a la convocante apegarse a derecho y eliminar estos requisitos. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Tal y como se indica claramente en el punto 15 de las bases. "no aplica"

8.- Anexo 4 y 7.- Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que los anexos 4 y 7 son únicamente de carácter informativo y por lo tanto no será necesario incluirlos en nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Es de carácter informativo y documental.

9.-Bases, Anexo Técnico.- se solicita amablemente a la convocante nos confirme que los tiempos de entrega empezaran una vez que mi representada cuente con la información completa y correcta. Favor de pronunciarse al respecto.

R- A partir de la notificación del fallo de adjudicación.

10.-Bases, General.- Amablemente se solicita a la convocante nos proporcione el detalle de la siguiente información, de al menos las últimas 3 vigencias:

- número de siniestro
- fecha de pago
- fecha de ocurrencia
- cobertura afectada
- monto reclamado y pagado sin IVA
- deducible
- padecimiento
- tipo de pago
- IVA

Favor de pronunciarse al respecto.

R- Se anexa documento adjunto a la presenta acta.

11.- Bases, General.- Se informa a la convocante que, en caso de adjudicación, es requisito obligatorio entregar los listados de los alumnos por parte de la convocante para realizar la emisión. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Se enviara por correo electrónico a partir de la publicación de la presente acta.



12.-Bases, Anexo Técnico.- Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la oferta de propuesta técnica transcribiendo el anexo uno, considerando las coberturas solicitadas, anexando donde correspondan los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. Favor de pronunciarse al respecto.

R- La pregunta no es clara, en las bases no solicitamos transcripción alguna, solo requerimientos técnicos y económicos.

13.-Bases, Anexo Técnico.- Se solicita amablemente a la convocante ratificar que, para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones y exclusiones generales registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante y que únicamente la compañía adjudicada deberá proporcionarlas. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Todas aquellas cuestiones no consideradas en esta convocatoria de bases, deberán de someterle a las leyes aplicables vigentes a la materia que nos ocupa.

14.-Bases, Anexo Técnico.- Estimaremos de la convocante confirme que se podrá anexar a la propuesta técnica las condiciones generales que se tengan registradas, en el entendido que prevalecerán las condiciones, características y todo aquello solicitado por la convocante, así como la normatividad aplicable. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá ajustarse a lo solicitado en las bases.

15.- Bases, Anexo Técnico.- Se solicita amablemente a la convocante ratificar que, la cobertura de Gastos Médicos por accidente se trata de reembolso de Gastos Médicos por accidente. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Aperarse al punto 4 del anexo 1.

16.- Bases, Anexo Técnico.- Se solicita amablemente a la convocante ratificar que, la cobertura de Gastos Funerarios se trata de reembolso de Gastos Funerarios. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Aperarse al punto 4 del anexo 1.

17.- Bases, Anexo Técnico.- Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación el presentar una suma asegurada para reembolso de gastos médicos por \$50,000. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Aperarse al punto 3 Y 4 del anexo 1.

18.-Bases, Anexo Técnico.- En caso de que la pregunta anterior sea respondida en forma negativa, se solicita a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación el presentar una suma asegurada para perdidas orgánicas y reembolso de gastos funerarios por \$300,000. Favor de pronunciarse al respecto.



R- Aperarse al punto 3 Y 4 del anexo 1.

19.-Bases, Anexo Técnico.- Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación el presentar la opción de pago por reembolso. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Aperarse al punto 3 Y 4 del anexo 1.

20.-Bases, Propuesta Económica.- Estimaremos de la convocante confirme que todo lo referente a "costo" se deberá entender a la prima total por partida y por el periodo de la vigencia, la cual se deberá plasmar en el anexo económico, en caso contrario especificar. Favor de pronunciarse al respecto.

21.-Bases, Propuesta Económica.- Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la propuesta económica apegándonos al anexo 2 Propuesta Económica, incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá sujetarse a lo solicitado en las bases de convocatoria que nos ocupa.

22.-Bases, Propuesta Económica.- Estimaremos de la convocante confirme que se deberá indicar en el campo "Condiciones de Pago". Favor de pronunciarse al respecto.

R- Pago en una sola exhibición.

23.-Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación el no otorgar cobertura en periodo vacacional, fines de semana, días festivos y en horario que no sea escolar. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Deberá estarse a lo dispuesto en los bases.

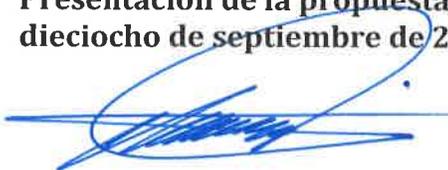
24.-Bases, General.- Con el fin de evitar errores en la transcripción, se solicita a la convocante nos proporcione las bases y junta de aclaraciones en formato Word. Favor de pronunciarse al respecto.

R- Solo se compartirá en formato WORD, los nexos técnico y económico de las bases de mérito, mediante correo manifestado a este organismo.

En uso de la voz, el representante de Inbursa, solicita que la fecha para presentación de propuestas y aperturas de las mismas, pueda ser el día 18 de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro en los mismos términos y condiciones, y no así, el día establecido en las bases que es el día 17 diecisiete de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, a lo cual la Jefa de del Departamento de Adquisiciones, manifiesta lo siguiente:

Se modifica el día para la presentación y apertura de proposiciones quedando de la siguiente manera :

- **Presentación de la propuesta técnica y propuesta económica, e día 18 dieciocho de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro a las 12:00 horas:**



- **Apertura de las propuestas técnicas y económicas el día 18 dieciocho de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro a las 12:15 horas.**

Por ultimo es menester aclarar, que con **fecha 12 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, a las 15:12 quince horas con doce minutos**, se tuvieron por recibidas vía correo electrónico las preguntas del licitante que manifiesta ser MAPFRE MÉXICO, sin embargo conforme el **punto 4 inciso b** de las bases que nos ocupa, se enviaron de manera extemporánea puesto que la hora limite para recibirlas fue a las **10:59 diez horas con cincuenta y nueve minutos**, sin embargo, esta situación no limita su participación.

--- Lo anterior, a efecto de tomarlo en consideración en las bases de la licitación que nos ocupa, toda vez que cualquier modificación a las mismas, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de dichas bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones. -----

--- Al no haber preguntas y asuntos que tratar, se procede a dar por concluida la Junta de Aclaraciones, siendo las **11: 55 once horas, con cincuenta y cinco minutos, del día 13 trece de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen, para constancia y demás efectos legales a que haya lugar. -----



C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.



C. SORIA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CENTROS DE
ATENCION DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.



C. CÉSAR RICARDO GARCÍA GARCÍA.
TITULAR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF
ZAPOPAN.



C. IVAN PALOMARES VALENCIA
COTIZADOR DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.

Anexo Siniestro.

10	Numero de siniestro	5
	Fechas de pago	2 casos en agosto y noviembre 2023, y los demas acontecieron entre enero y abril del 2024
	Fecha de ocurrencia	-
	Cobertura afectada	\$147.000,00
	Cobertura reembolsada	\$122.000,00
	Deducible	\$100,00
	Padecimientos	Esguince, fractura de pierna por lo que se necesitó cirugía





**CONCENTRADO DE SEGURO ESCOLAR
CDI Y CAIC'S**

CENTRO	CANTIDAD
CDI 1	69
CDI 2	66
CDI 3	61
CDI 4	41
CDI 5	60
CDI 6	54
CDI 8	65
CDI 9	60
CDI 10	75
CAIC CORONILLA	26
CAIC COTOS	29
CAIC HIGUERA	30
CAIC MIRAMAR	30
TOTAL	666